



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-111757373-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-57340567- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1516-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del RE-2021-57340233-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1828/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.17 14:30:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.17 14:30:01 -03:00

ACTA ACUERDO

Implementación Programa de Participación en los Resultados (PROPAR). Sector Centro de Distribución de Repuestos.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Junio de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Ricardo Murua, en su carácter de Delegado General de la Delegación Morón y Martín Dure, en su carácter de Delegado del personal, y por la otra, **AGCO ARGENTINA S.A.** con domicilio en Ruta 24, Km. 18, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por Lucila Albini, en su carácter de Apoderado, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Que el SMATA y los trabajadores del Sector Centro de Distribución de Repuestos, conjuntamente con AGCO ARGENTINA S.A. han implementado el denominado Programa de Participación en los Resultados (PROPAR) por el desarrollo de las actividades productivas realizadas durante el año 2021.

Que las partes signatarias del presente Acuerdo luego de los estudios que el tema amerita y de la experiencia habida durante dicho lapso, han decidido sustituir el Programa de Participación en los Resultados (PROPAR) tal como fuera convenido para regir durante 2020, por el Programa desarrollado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, que se ha implementado para regir en el período Enero a Diciembre de 2021, conforme el procedimiento diseñado para ello, basado en un sistema objetivo de resultados como el propuesto, que comprende la evaluación del desempeño del personal involucrado, lo que posibilita en caso de accederse al mismo, que los trabajadores puedan percibirlo en forma mensual.

Que, en virtud de lo planteado precedentemente, finalmente las partes acuerdan: (I) sustituir el programa PROPAR que rigió durante 2020, el cual ha quedado extinguido y no podrá ser invocado por las partes a ningún efecto por el Programa desarrollado conforme el Procedimiento que da cuenta el Anexo I que forman parte integrante de este acuerdo; (II) de manera excepcional, dada la complejidad del contexto producto de la pandemia y las dificultades de importación, se acuerda garantizar para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021 el pago del 8% sobre el sueldo básico de cada mes; (III) establecer que las partes lo presentarán ante la autoridad administrativa del trabajo para su homologación; (IX) disponer que las partes se reunirán 30 días antes de la finalización del Programa a los fines de negociar su eventual prórroga.

Por SMATA

Por AGCO ARGENTINA S.A



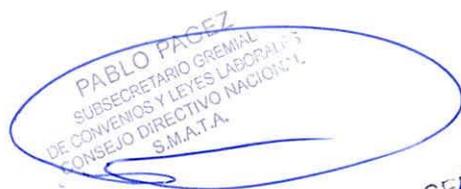
PABLO PÁEZ



RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.



LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA



PABLO PÁEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Anexo I: Procedimiento PROPAR 2021 HAE

COBERTURA Argentina	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Recursos Humanos	ÚLTIMA REVISIÓN Nueva
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 01/01/2021		FECHA DE PRÓXIMA REVISIÓN 01/01/2022

1. OBJETIVO

Determinar los alcances y condiciones de exigibilidad y devengamiento del bono correspondiente al Programa de Participación en los Resultados (PROPAR).

2. VIGENCIA

Este procedimiento tendrá un plazo de vigencia desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. DEFINICION DE CONCEPTOS

Participación en los Resultados

El PROPAR tiene por finalidad recompensar económicamente el cumplimiento de los objetivos fijados que contribuyan en los resultados productivos de la empresa en el año. El mismo se encuentra condicionado al cumplimiento de indicadores, que son los objetivos que deben ser cumplidos como medida para la evaluación de la recompensa económica mencionada.

Cada objetivo representa incidencias porcentuales diferentes, que son denominados indicadores o KPI (Key Performance Indicator). El PROPAR estará compuesto por 3 KPI generales equivalentes en su conjunto al 100% del total.

Los responsables de cada área serán los responsables de informar el estado mensual de cada indicador, lo cual será comunicado a Recursos Humanos para realizar una consolidación mensual del cumplimiento de los objetivos.

Los KPI generales mencionados serán los que se detallan a continuación:

INDICADOR I	Peso	% del Sueldo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Precisión del Inventario	40%	6%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%
		8%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%
		10%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
INDICADOR II	Peso	% del Sueldo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lineas despachadas por Horas Trabajadas	30%	6%	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25
		8%	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25	13,25
		10%	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75	14,75
INDICADOR III	Peso	% del Sueldo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tiempo de ingreso al stock (días)	30%	6%	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
		8%	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
		10%	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50

1) Precisión del Inventario

Este indicador refleja el total de Parts Number definido en el inventario anual: Total cantidad de Ítems con diferencias (+ y -) / Total cantidad de Ítems contados. Este indicador tendrá una incidencia del **40%** en el cálculo del PROPAR.

Anexo I: Procedimiento PROPAR 2021 HAE

COBERTURA Argentina	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Recursos Humanos	ÚLTIMA REVISIÓN Nueva
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 01/01/2021		FECHA DE PRÓXIMA REVISIÓN 01/01/2022

2) Líneas despachadas por hora

Este indicador está compuesto por el total líneas despachadas por mes / Total horas trabajadas por mes (picking + shipping process), el cual tendrá una incidencia de **30%** en el cálculo del PROPAR.

3) Tiempo de ingreso al stock de la pieza:

Es considerada la fecha de ingreso a ruta de recepción (Roteiro), para todas las piezas (Control de importaciones / envasado) que ingresan a este estado luego de la carga de NR. Se toma en cuenta la fecha de guardado (ingreso al stock). El indicador tendrá un peso o incidencia de **30%** en el cálculo del PROPAR.

4) FORMA DE PAGO

Los trabajadores que cumplan con los objetivos e indicadores establecidos percibirán el PROPAR mensualmente acorde a la incidencia de los porcentajes antes detallados y la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en los respectivos meses calendarios. Los porcentuales mensuales que pudiere corresponder abonar serán calculados tomando como base de cálculo el salario básico.

5) PARTICIPANTES

Participan del Programa todos los empleados de AGCO Argentina que se encuentren comprendidos en el CCT 1368/13, que se encuentren trabajando en relación de dependencia en la empresa por tiempo indeterminado durante el año 2021 y que adhieran al presente programa.

Los Participantes deberán firmar una copia del presente Procedimiento PROPAR 2021 en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones expuestas para ser considerados incluidos en el mismo.



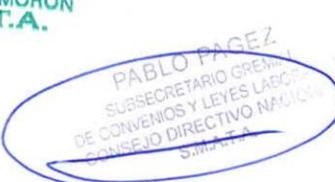
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.



LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-57340233-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1516-21 Acu 1828-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.